



Únicamente para la prensa

COMUNICADO DE PRENSA

Las Partes en el Protocolo de Kyoto, más cerca de instaurar el intercambio de derechos de emisión

(Viena, 29 de agosto de 2007).- La Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha dado a conocer hoy los primeros resultados que indican que los países cumplirán los criterios para poder iniciar el intercambio de derechos de emisión del Protocolo de Kyoto correspondientes a 2008, primer año del primer período de compromisos del Tratado.

Varios equipos internacionales coordinados por la Secretaría han terminado los exámenes de los informes presentados por Austria, Japón y Suiza, en que se especifican en forma detallada sus preparativos para poder dar cumplimiento al Protocolo de Kyoto. Estos "Informes iniciales" confirman que los gobiernos han instaurado sistemas para calcular sus emisiones y supervisar los resultados de su intercambio de emisiones.

"El Protocolo de Kyoto exige que los países demuestren que pueden supervisar el progreso hacia el cumplimiento de sus objetivos de emisión, y estos exámenes revelan que los gobiernos están superando la prueba", ha declarado el Secretario Ejecutivo de la CMNUCC, Yvo de Boer. "Los exámenes de los informes de Austria, Japón y Suiza son sólo los primeros terminados; esperamos otros 30, aproximadamente, antes de que finalice el año".

Los resultados del examen de estos tres países se han enviado al Comité de Cumplimiento, que, a primeros de septiembre, examinará si quedan algunas cuestiones pendientes.

Los equipos de examen internacionales han visitado ya 32 países y examinado a fondo sus informes iniciales, proceso en el que han intervenido más de 200 expertos nombrados por los gobiernos. Los primeros informes de examen preparados por estos equipos están publicados ya en el sitio web de la CMNUCC.

"El mercado del carbono está esperando una señal de que los gobiernos cumplirán los criterios exigidos para poder acogerse al intercambio de emisiones previsto en el Protocolo de Kyoto", ha manifestado Yvo de Boer.

Esta noticia coincide con la reunión de los gobiernos en Austria con ocasión de las "Conversaciones de Viena sobre el Cambio Climático" (27 a 31 de agosto) para examinar la manera de combatir el cambio climático en el futuro. "Sabemos desde siempre que el Protocolo



de Kyoto es un primer paso para hacer frente al desafío del cambio climático”, ha explicado el Secretario Ejecutivo, “pero los cimientos que están construyendo los países constituyen en buena parte la base de las metas mucho más ambiciosas de un régimen del cambio climático para después del año 2012”.

El proceso de examen ha confirmado hasta ahora unos 6.500 millones de derechos de emisión en el marco de Protocolo de Kyoto, de un total aproximado de 56.000 millones previstos para la totalidad de los países industrializados.

“Dado el ingente volumen de los derechos de emisión en el marco del sistema de Kyoto, el registro de su paradero en todo momento es crucial para la integridad del Protocolo”, ha manifestado la máxima autoridad de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

Los gobiernos están utilizando registros en línea para controlar la creación de derechos de emisión y su transferencia de los vendedores a los compradores. Cada registro funcionará a través de un enlace con el Registro Internacional de Transacciones (RIT) establecido por la Secretaría del Cambio Climático de las Naciones Unidas.

“El RIT es la salvaguardia de la comunidad internacional de que los registros toman nota exacta de sus derechos y funcionan de acuerdo con las reglas establecidas para el Protocolo de Kyoto”, ha dicho Yvo de Boer. “No se puede perder ni inventar un solo derecho de emisión”.

Hasta ahora, se han aprobado ocho registros para que colaboren con el RIT. Son el registro del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y los de Austria, Hungría, Japón, Nueva Zelanda, la República Checa, Suiza y el Reino Unido. Otros siete registros europeos han superado las pruebas técnicas y actualmente se está ultimando su documentación. Según las previsiones, los registros habrán terminado sus procesos de aprobación del RIT para mediados de octubre de 2007.

El próximo desafío de estos registros es iniciar realmente sus operaciones con el RIT. Los registros europeos están funcionando ya en el marco del Régimen europeo para el comercio de derechos de emisión y, según las previsiones, se transferirán colectivamente al RIT en noviembre de 2007. Se han formulado planes detallados, que ahora están siendo aplicados por los Estados miembros de la UE, la Comisión Europea y las Naciones Unidas.

“Una de las finalidades de la integración de los registros en el RIT en noviembre de este año es la entrega de nuevos créditos del MDL en virtud de contratos futuros, en diciembre”, ha afirmado el Secretario Ejecutivo de la CMNUCC. “Los gobiernos lo están pidiendo desde hace tiempo y nosotros hacemos todo lo que podemos para ayudarles a conseguir su objetivo”. En virtud del Protocolo de Kyoto de 1997, entre 2008 y 2012 un total de 36 países industrializados deberán reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a un nivel que sea cuando menos un 5% inferior al de 1990. Son 175 los países que han ratificado ya el Tratado, que entró en vigor el 16 de febrero de 2005.

**Notas:**

Los informes iniciales y sus resultados, correspondientes a Austria, Japón y Suiza (se irán incorporando otros a medida que se terminen), pueden encontrarse en el sitio web de la CMNUCC:

http://unfccc.int/national_reports/initial_reports_under_the_kyoto_protocol/items/3765.php

La aprobación de los registros para que se integren con el RIT es documentada por la Secretaría en los Informes de evaluación independientes (Independent Assessment Reports), que pueden encontrarse en el sitio web de la CMNUCC:

http://unfccc.int/kyoto_protocol/registry_systems/independent_assessment_reports/items/4061.php

La CMNUCC

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con sus 191 Partes, cuenta entre sus miembros a casi todos los países del mundo y es el Tratado que sirve de base al Protocolo de Kyoto de 1997. Éste cuenta hasta la fecha con 175 Partes miembros. En el contexto del Protocolo, 36 Estados –Estados industrializados o en proceso de transición a una economía de mercado– tienen obligaciones jurídicamente vinculantes de reducción de las emisiones. El objetivo último de ambos tratados es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera situándolas en un nivel que impida interferencias humanas nocivas en el sistema climático.

Para solicitar la acreditación o concertar entrevistas, póngase en contacto con:

Sra. Carrie Assheuer, ayudante de información y para los medios de comunicación: teléfono (+43 676) 319-9359; correo electrónico: press@unfccc.int

Si desea más información, puede ponerse en contacto con:

Sr. John Hay, jefe de comunicaciones y medios de información: teléfono celular (+43-676) 319-9382

Sr. Alexander Saier, oficial de información: teléfono celular (+43-676) 319-9397
Véase también unfccc.int.